



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4555-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.expediente N° 21529-307/17

VISTO el Expediente N° 21529-307/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0405-001000 labrada el 16 de mayo de 2017, a **PANESSI ADOLFO CESAR** (CUIT N° 20-26271697-0), en el establecimiento sito en calle 16 y 21 de la localidad de Mercedes, partido de Mercedes, con domicilio constituido en calle 20 N° 388 de la localidad de Mercedes y con mismo domicilio fiscal; ramo: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; por violación a los artículos 20, 98, 99 del Anexo del Decreto Nacional N° 911/96;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por incumplimiento a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, puntos que fueran previamente intimados por acta de inspección MT 405-985 de fojas 5;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante en orden 12, la parte infraccionada se presenta en orden 13 y efectúa descargo en legal tiempo y forma conforme artículo 57 de la Ley N° 10.149;

Que la sumariada en oportunidad de efectuar su descargo, arguye encontrarse fenecidos los términos del presente proceso infraccionario, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley N° 12.415, operando en el caso, la prescripción, circunstancia que se dilucida a las claras en un examen de estos obrados, por lo que corresponde declarar la prescripción de los actuados;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0405-001000;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el acta de infracción MT 0405-001000 labrada a **PANESSI ADOLFO CESAR**, en virtud de las azones expuestas en el considerando de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.10.31 23:19:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.31 23:19:15 -03'00'